

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

390-01

RECIBIDO. AYG 27 08. 10:34

Floralba



Concejo Municipal
REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDO No. 010 DE 2008

(01 AGO 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.003 DE 1997, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales Artículo 313.5 y Legales Ley 136 de 1994, numeral 10; Decreto 111 de 1996, Artículo 104; y la Ley 819 de 2003 Y,

CONSIDERANDO

1. El Plan de Desarrollo "DIGNIDAD Y PROGESO", presentado por el Alcalde mediante Acuerdo No.08 de 2008, implementa como política pública municipal el presupuesto participativo, el cual exige una amplia y efectiva participación de las fuerzas vivas municipales, por lo que la Corporación requiere disponer del tiempo suficiente para permitir dicha participación. Adicionalmente, el estudio del proyecto de presupuesto anual exige el estudio y análisis simultáneo del marco fiscal de mediano plazo previsto en el Artículo 5° de la Ley 819 de 2003, el cual deberá ser presentado por el Alcalde Municipal en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto.
2. De acuerdo con el literal C del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, el tercer periodo de sesiones en los Concejos de Municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, será el primero (1°) de Octubre al treinta (30) de noviembre de cada año, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal de la vigencia siguiente.
3. Al llevar a cabo las modificaciones propuestas, es conveniente revisar y modificar los artículos 58 y 59 del mismo texto normativo, con el fin de adecuarlos a lo dispuesto en normas promulgadas con posterioridad al acuerdo No.003 de 1997, en especial al precitado Artículo 5° de la Ley 819 de 2003 y corregir la expresión "si los ingresos legalmente autorizados no fueran necesarios para atender los gastos proyectados", la cual se utiliza para determinar la manera de financiar gastos cuando los ingresos fueran insuficientes.
4. En consecuencia, mediante el proyecto de acuerdo que se estudia, se busca modificar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, para permitir a la Corporación disponer de todo el tiempo señalado en la norma precitada.
5. Por los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 55 del Acuerdo No.003 de 1997, el cual quedará así:

ARTICULO 55. TRAMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL. La aprobación del proyecto de Acuerdo de presupuesto del Municipio, se hará en dos debates que se realizarán en distintos días y deberá ser aprobado en segundo debate antes de la medianoche del último día del tercer periodo de sesiones ordinarias, sin incluir la prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 58 del Acuerdo No.003 de 1997, el cual quedará así:

ARTICULO 58. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 010 DE 2008

(01 AGO 2008)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.003 DE 1997, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 59 del Acuerdo No.003 de 1997, el cual quedará así:

ARTICULO 59. PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO.

Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para tender los gastos proyectados, el Alcalde Municipal mediante un proyecto de Acuerdo, propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados en el proyecto de presupuesto. En dicho proyecto se hará ajustes al proyecto del presupuesto de Rentas hasta el monto de los gastos desfinanciados.

PARAGRAFO: El proyecto de Acuerdo que el Alcalde presente para financiar los faltantes de apropiación del proyecto de presupuesto general del Municipio, tendrá prelación sobre cualquier otra iniciativa en los debates de la comisión. Sin embargo, el presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiese perfeccionado el Acuerdo de recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar en el siguiente periodo de sesiones, en cuyo caso, las apropiaciones que no estén adecuadamente financiadas serán suspendidas hasta que se aprueben los recursos necesarios para su atención.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 60 del Acuerdo 003 de 1997, de la siguiente manera:

ARTICULO 60. Trámite del Proyecto de Acuerdo en el Concejo Municipal.

El estudio y la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Municipio de Yumbo, se hará así:

Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto por parte del Alcalde, el Presidente de la Corporación Edilicia designará uno o varios concejales ponentes y lo enviará a la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales para que reunidos en sesión conjunta con la Comisión Primera o del Plan y de Bienes, procedan a dar estudio según su viabilidad jurídica y conveniencia y Primer Debate en días diferentes.

El Proyecto de Presupuesto deberá ser aprobado por el Concejo de Yumbo en sesión plenaria antes de la media noche del último día del Tercer periodo de sesiones ordinarias, sin incluir la prórroga.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los 27 días del mes de Julio del año Dos mil Ocho (2008).

λ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 010 DE 2008

(01 AGO 2008)

REVISADO
Secretaría Jurídica
MUNICIPIO DE YUMBO

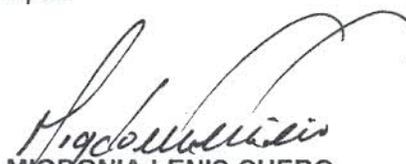
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.003 DE 1997, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

CERTIFICACIONES

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

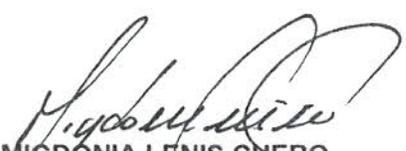
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día veintidós (22) de Julio del año 2008; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 27 de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor HUMBERTO VASQUEZ, Concejal Municipal.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General

REMISION

Hoy 29 JUL 2008 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaria General